



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN TIC EN EL ÁMBITO EDUCATIVO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE:15CO0012

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)

DEFINICIÓN: Contratación de los trabajos de: asistencia técnica para el desarrollo de actuaciones de formación en el ámbito educativo. Consistirá en la elaboración de material didáctico y la intervención en centros educativos

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 80000000-4 (Servicios de enseñanza y formación)

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

Aumentar la presencia de las niñas y jóvenes en las ramas tecnológicas de estudio

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO **abierto art. 157 a 161 del TRLCSP**

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde la formalización del contrato

5.3 Prorroga: SI



5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
90.759,10 €	19.059,41 €	109.818,51 €	26.107PO50.232B.227.06

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): **181.518,20 €**

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación: 3.000,00 € que será por cuenta del adjudicatario

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: PLURIANUAL



8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	26.107PO50.232B.227.06	26.578,26
2016	26.107PO50.232B.227.06	57.236,68
2017	26.107PO50.232B.227.06	26.003,58

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente: **SI**
- Tramitación anticipada del expediente (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados)

8.4 Financiación Fondos Europeos SI / NO

Porcentaje de financiación: 2015 50% y 80% a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.

Programa operativo "Lucha contra la discriminación"

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): SI / NO

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): SI / NO

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se deberá disponer de una cifra global de negocios durante **cada uno** de los tres últimos años, por la realización de actividades en el mismo ámbito de conocimiento, al menos igual al importe total de licitación del contrato

- Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la



declaración del Impuesto sobre el Valor añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, o en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

De la empresa

La empresa licitadora deberá acreditar, experiencia reconocida, mediante oportuna certificación de la entidad contratante, en las siguientes materias:

1. En contratos de consultoría y asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia relacionadas con educación y tecnologías de la comunicación y la información (al menos cuatro contratos de los cuales, al menos dos, relacionados con programas de realidad aumentada o 3D).
2. En la ejecución de contratos con administraciones públicas relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (al menos tres contratos).

Igualmente, la empresa deberá acreditar la disposición de las instalaciones, los equipos informáticos, los programas de apoyo, y las dotaciones de materiales y medios, en la cuantía suficiente como para quedar inequívocamente justificada la capacidad de ejecutar el presente concurso.

Finalmente, la empresa deberá estar en condiciones de organizar su logística de trabajo de forma que se asegure la permanente comunicación telemática con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Del equipo de trabajo

Para el desarrollo del presente trabajo la empresa adjudicataria formará un equipo técnico compuesto de al menos dos personas, destinadas a tiempo completo a la ejecución y desarrollo de los trabajos contemplados en la misma. Las personas designadas para llevar a cabo las tareas definidas en el pliego de cláusulas técnicas deberán contar con titulación mínima de diplomatura universitaria y haber desarrollado al menos cuatro trabajos del ámbito didáctico y las TIC y al menos dos relacionados con programas de realidad aumentada o 3D. Igualmente deberá acreditar haber realizado trabajos durante los tres últimos años relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INTERVENIDO

SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos.

Del personal de coordinación

La empresa deberá designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutora única permanente con la Dirección Técnica del Servicio.

La persona designada para llevar a cabo las funciones de coordinación definidas en el pliego de cláusulas técnicas, deberá contar con una titulación mínima de diplomatura universitaria y experiencia al menos de haber desarrollado cinco trabajos en el ámbito didáctico. Igualmente deberá acreditar haber realizado trabajos durante los cinco últimos años relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO:

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**

12.2 Lugar de presentación: **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito nº. 34, 28027 Madrid.**

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

INTERVENIDO



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

14.1 Relación de criterios:

14.1.1. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos

A) Oferta económica (O): hasta 80 puntos

Por oferta más baja (sin IVA): 80 puntos

Formula aplicable:

$$O = 80 \cdot d1 / D$$

Siendo:

O = Puntuación de Oferta económica determinada (sin IVA)

D = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de la oferta más baja (sin IVA)

d1 = cantidad máxima de licitación (sin IVA) – cantidad de una oferta determinada (sin IVA)

B) Otros criterios objetivos para la valoración de las ofertas, a incorporar por las empresas licitadoras (C): hasta 20 puntos

1.- La disposición a aportar un mayor número de intervenciones en centros educativos de las señaladas en el pliego de cláusulas técnicas hasta un máximo de 14 puntos Se valorará con catorce puntos a la empresa que realice la mayor aportación de intervenciones, estableciendo un gradiente lineal a partir del máximo para el resto de las empresas en función de la aportación de cada una de ellas. El mayor número de intervenciones supondrá igualmente un incremento del número de materiales editados en soporte físico.

2.- La elaboración adicional de informes puntuales de carácter divulgativo o informativo que puedan ser objeto de difusión generalizada al objeto de asegurar un pleno conocimiento por todas las partes interesadas de la evolución del programa, se valorará hasta 6 puntos, con dos puntos por cada informe puntual y su difusión generalizada comprometido a realizar y aportar.

Puntuación Total (T): máximo 100 puntos

Puntuación total = oferta económica + criterios objetivos de valoración

$$T = O + C$$

14.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y
----------	---------------------	-------------	----------------



INTERVENIDO

			MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP.

14.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

14.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

- En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación):

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

16.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI Importe:
- NO



16.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):

La empresa deberá acreditar la disposición de las instalaciones, los equipos informáticos, los programas de apoyo, y las dotaciones de materiales y medios, en la cuantías suficiente como para quedar inequívocamente justificada la capacidad de ejecutar el presente concurso.

Finalmente, la empresa deberá estar en condiciones de organizar su logística de trabajo de forma que se asegure la permanente comunicación telemática con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato



18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede

21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

SI /NO

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinto del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Los pagos parciales se realizarán, previa conformidad con los trabajos realizados de instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades, y según consta en el



INTERVENIDO

presupuesto detallado anexo, a plazos vencidos iniciándose el computo a partir del inicio del contrato.

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público", todas las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, deberán estar codificadas de acuerdo con el directorio común de unidades administrativas (DIR3), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 que identifican al IMIO son los siguientes:

ORGANO GESTOR E00142305.

OFICINA CONTABLE EA0003138.

UNIDAD TRAMITADORA DE CONTRATACIÓN: EA0002983

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia: NO PROCEDE, en tanto que en el valor estimado del contrato se ha contemplado la posible evolución de costes que afectarían a los servicios objeto del mismo

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede

26.2 Alcance y límites: No procede

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

26.4 Procedimiento: No procede

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO

27.2 Se admite la subcontratación: SI NO

27.3 En caso afirmativo:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



<ul style="list-style-type: none"> o Requisitos: o Límites y penalidades o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato. <p>27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)</p> <p>No procede</p>
<p>29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)</p> <p>Directora del Programa de Sociedad de la Información del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades</p>
<p>30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.</p> <p>Programa de Sociedad de la Información del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Tel 91 452 86 10/ Fax: 91 452 87 86</p>

Se hace constar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 31 de marzo de 2014, con el informe favorable de la Abogacía del Estado el 13 de marzo de 2014, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha - 5 JUN. 2015 , acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a - 8 JUL. 2015

LA DIRECTORA GENERAL
LA DIRECTORA
P.D. DE FIRMA Res. 20-05-2015
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Paloma López-Izquierdo Botín

EL ADJUDICATARIO